

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**OMISIÓN CONSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA  
LEY DEL MEDIO AMBIENTE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
MIGUEL - SAN ROMÁN 2022**

**PRESENTADA POR:**

**LUZVILDA SOLEDAD YANQUI VILCA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2023**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](http://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



14.46%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 16 NOV 2023, 11:26 AM

### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

**IDENTICAL** 2.58% **CHANGED TEXT** 11.88%

### Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

**LIKELY AI** 0%

**HIGHLY LIKELY AI** 0%

## Report #18790307

LUZVILDASOLEDAD YANQUI VILCA OMISIÓN CONSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMÁN 2022 RESUMEN

En la presente tesis bajo el título: Omisión constitucional en la aplicación y prevención de la ley del medio ambiente por la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román 2022, que tuvo como objetivo general: De qué manera la municipal distrital de San Miguel - San Román 2022, cuenta con una política ambiental en aplicación de los principios de prevención y protección ambiental establecidos en la legislación ambiental nacional. En

cuanto a la metodología usada: naturaleza básica, descriptiva y analítica. **13** Latécnica de recolección de datos fue la entrevista y el instrumento a utilizar es la entrevista estructurada. Se obtuvo como conclusión principal: La Municipalidad de San Miguel cuenta con la Ordenanza Municipal 027-2019-MDSM y su correspondiente reglamento de infracciones y sanciones, la cual regula la política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente. Palabras Clave: Omisión constitucional, medio ambiente, prevención. ABSTRACT In the present thesis under the title: Constitutional omission in the application and prevention of the law of the environment by the District Municipality of San Miguel - San Román 2022, which had as general objective: In what way the district municipality of San Miguel - San Román 2022,

de recolección de datos fue la entrevista y el instrumento a utilizar es la entrevista estructurada. Se obtuvo como conclusión principal: La Municipalidad de San Miguel cuenta con la Ordenanza Municipal 027-2019-MDSM y su correspondiente reglamento de infracciones y sanciones, la cual regula la política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente. Palabras Clave: Omisión constitucional, medio ambiente, prevención. ABSTRACT In the present thesis under the title: Constitutional omission in the application and prevention of the law of the environment by the District Municipality of San Miguel - San Román 2022, which had as general objective: In what way the district municipality of San Miguel - San Román 2022,

de recolección de datos fue la entrevista y el instrumento a utilizar es la entrevista estructurada. Se obtuvo como conclusión principal: La Municipalidad de San Miguel cuenta con la Ordenanza Municipal 027-2019-MDSM y su correspondiente reglamento de infracciones y sanciones, la cual regula la política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente. Palabras Clave: Omisión constitucional, medio ambiente, prevención. ABSTRACT In the present thesis under the title: Constitutional omission in the application and prevention of the law of the environment by the District Municipality of San Miguel - San Román 2022, which had as general objective: In what way the district municipality of San Miguel - San Román 2022,

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

OMISIÓN CONSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA  
LEY DEL MEDIO AMBIENTE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
MIGUEL - SAN ROMÁN 2022

PRESENTADA POR:

LUZVILDA SOLEDAD YANQUI VILCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

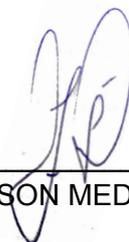
ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ



PRIMER MIEMBRO

:

Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA



SEGUNDO MIEMBRO

:

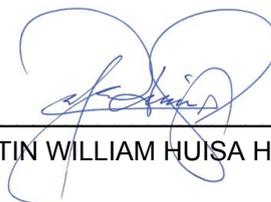
Abog. LUZ DEL CARMÉN AYLLON GOMEZ



ASESOR DE TESIS

:

M.Sc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO



Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 05 de diciembre 2023.

## **DEDICATORIA**

A Dios por las miles manifestaciones de amor,  
tanto en los obstáculos como en los triunfos  
que nos permiten crecer como personas.

A mis padres que desde niña me enseñaron a  
acariciar y seguir nuestros sueños y nos  
mostraron que detrás de cada logro hay un  
nuevo desafío

**LUZVILDA SOLEDAD YANQUI VILCA**

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por darme la vida, la vocación y su inmensa misericordia en todo momento.

A nuestra casa de estudio, la Universidad Privada San Carlos, por la apertura que nos brinda para el conocimiento y la investigación.

No dejando de lado a las personas que han hecho posible el desarrollo de este trabajo mis padres y a nuestros maestros, a quienes le debemos nuestra gratitud por el apoyo incondicional y su espacio dedicado en el asesoramiento.

a todos ellos vaya nuestras infinitas gracias.

**Muchas Gracias**

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
ÍNDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.</b>	<b>11</b>
1.1.1 Problema General	12
1.1.2 Problemas Específicos.	12
<b>1.2 ANTECEDENTES</b>	<b>13</b>
1.2.1 A Nivel Internacional	13
1.2.2 A Nivel Nacional	15
1.2.3 A Nivel Local	16
<b>1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>17</b>
1.3.1 Objetivo General	17
1.3.2 Objetivo Específico	17

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 DERECHO AMBIENTAL	18
-----------------------	----

2.2 EL AMBIENTE SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1993	19
2.3 EL AMBIENTE COMO VALOR JURÍDICO	20
2.4 EL DERECHO AL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	20
2.5 LAS NORMAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	21
2.6 CONSIDERACIONES BÁSICAS DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE	21

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1 METODOLOGÍA</b>	<b>26</b>
3.2 ZONA DE ESTUDIO	26
3.2.1 Población	26
<b>3.3 TAMAÑO DE MUESTRA</b>	<b>26</b>
3.3.1 Muestra	26
3.3.2 Enfoque	27
<b>3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS</b>	<b>27</b>
3.4.1 Instrumentos	27
<b>3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>28</b>
3.5.1 Variables	28
<b>3.5 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO</b>	<b>28</b>

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

<b>4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	<b>29</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>35</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>36</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>37</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>40</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01:</b> Identificación de Variables	28

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 01:</b> Pregunta 01 de entrevista realizada	29
<b>Figura 02:</b> Pregunta 02 de entrevista realizada	30
<b>Figura 03:</b> Pregunta 03 de entrevista realizada	31
<b>Figura 04:</b> Pregunta 04 de entrevista realizada	32
<b>Figura 05:</b> Pregunta 05 de entrevista realizada	33

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de Consistencia	41
<b>Anexo 02:</b> Entrevista estructurada	43
<b>Anexo 03:</b> Entrevistas realizadas	44
<b>Anexo 04:</b> Ordenanza municipal	48

## RESUMEN

En la presente tesis bajo el título: Omisión constitucional en la aplicación y prevención de la ley del medio ambiente por la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román 2022, que tuvo como objetivo general: De qué manera la municipal distrital de San Miguel - San Román 2022, cuenta con una política ambiental en aplicación de los principios de prevención y protección ambiental establecidos en la legislación ambiental nacional. En cuanto a la metodología usada: naturaleza básica, descriptiva y analítica. La técnica de recolección de datos fue la entrevista y el instrumento a utilizar es la entrevista estructurada. Se obtuvo como conclusión principal: La Municipalidad de San Miguel cuenta con la Ordenanza Municipal 027-2019-MDSM y su correspondiente reglamento de infracciones y sanciones, la cual regula la política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente.

**Palabras Clave:** Omisión constitucional, medio ambiente, prevención.

## ABSTRACT

In the present thesis under the title: Constitutional omission in the application and prevention of the law of the environment by the District Municipality of San Miguel - San Román 2022, which had as general objective: In what way the district municipality of San Miguel - San Román 2022, has an environmental policy in application of the principles of prevention and environmental protection established in the national environmental legislation. Regarding the methodology used: basic, descriptive and analytical nature. The data collection technique was the interview and the instrument used was the structured interview. The main conclusion was obtained: The Municipality of San Miguel has the Municipal Ordinance 027-2019-MDSM and its corresponding regulation of infractions and sanctions, which regulates the policy of citizen participation for the prevention and care of the environment.

**Keywords:** Constitutional omission, environment, prevention.

## INTRODUCCIÓN

El tema del medio ambiente en la actualidad, es uno de los puntos más hablados, comentados pero muy poco actuados, con hechos que realmente cambien la realidad de las cosas, sin embargo a nivel de estudios académicos no es la excepción, es por eso que en la presente investigación tratamos de mostrar una vez más lo que sucede en la realidad a nivel de una Municipalidad de la Región Sur de nuestro país.

La parte metodológica de esta Tesis se ha generado mediante un diseño no experimental de corte transversal con un enfoque cualitativo, y se ha elegido por su carácter descriptivo. En cuanto a los instrumentos utilizados para la recogida de datos, tenemos la entrevista estructurada, lo que desde diferentes perspectivas nos ha permitido poder recoger información para arribar a los resultados.

En cuanto a la estructura formal, este estudio se construyó de acuerdo con los siguientes parámetros:

En el capítulo I se crea el problema, que se titula "planteamiento del problema", y se desarrollan las preguntas de investigación, así como los objetivos, que se destacan. En este capítulo II, se presenta el marco teórico, con énfasis en la fundamentación teórica y la definición conceptual. En este capítulo se formulan y expresan los modelos teóricos de las variables investigadas; es importante señalar que, por ser el estudio cualitativo, no se incluyeron hipótesis. En el capítulo III, titulado Metodología de la investigación, se diseñó la metodología, que incluyó la naturaleza y el diseño de la investigación, así como el equipo y las técnicas de recolección de datos que se emplearon en la investigación. En el capítulo IV se presentaron los resultados, junto con un análisis e interpretación de los mismos. En los anexos se incluyen los instrumentos de investigación, la matriz de coherencia y los documentos necesarios para profundizar en el tema de la investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

El principio de prevención tal como dice el reglamento de gestión ambiental, constituye una base importante además de jurídica para el desarrollo de tecnologías limpias, siendo así que todos debemos cumplir un deber de prevención, en actual con la debida diligencia en el cuidado de nuestro medio ambiente.

La omisión constitucional por parte de la municipalidad provincial de Puno y municipalidades distritales, respecto a la aplicación del principio de prevención tiene como problema el desconocimiento del Derecho Ambiental y por ende la inaplicación de la misma ley. Por consiguiente, el tema del Derecho Ambiental, debe considerar como prioritarios: prevenir, conservar, proteger, vigilar y evitar la degradación ambiental.

Se sostiene correctamente que la prevención de los daños ambientales, a la ecología y ecosistema, constituye el paradigma del Derecho Ambiental desde que, las soluciones provisionales no son suficientes, en un comienzo, para dar a la comunidad una total protección, respecto a las actividades contaminantes, siendo lo principal prevenir y así resguardar los bienes ambientales de otros peligros que puedan afectar su existencia; de igual manera, establecer el principio de saneamiento y también de recuperar los bienes que fueron deteriorados, o sea que no solamente se trata de la conservación sino también de la prevención.

Estas consideraciones nos llevan a plantearnos las siguientes preguntas de investigación:

### **1.1.1 Problema General**

¿De qué manera la municipalidad distrital de San Miguel - San Román 2022, cuenta con una política ambiental en aplicación de los principios de prevención y protección ambiental establecidos en la legislación ambiental nacional?

### **1.1.2 Problemas Específicos.**

¿Qué gestión ambiental de prevención, a favor de la población, viene aplicando la municipalidad distrital de San Miguel - San Román 2022, para el tratamiento de residuos sólidos?

¿Es la presencia de residuos sólidos, dentro de las formas de contaminación ambiental, la que contribuye al deterioro del medio ambiente en el ámbito de la provincia de San Roman?

¿Qué política de participación ciudadana conjunta se tiene para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel - San Román 2022?

### **JUSTIFICACIÓN.**

Los municipios en la lucha por proteger y proteger la contaminación ambiental, deben articular un sistema de gestión municipal diseñado a partir de programas ambientales aprobados por cada uno de los Concejos Municipales.

En el hábito y compromiso de proteger el ambiente que nos rodea a todos los seres humanos y la naturaleza en general, se debe involucrar al Estado, en primer lugar, y a todos sus organismos dependientes, por un lado, por el otro, a todo el sector privado en el que se incluye a la sociedad. Dentro el ámbito estatal, son los municipios los

organismos de primera línea por ser la más cercana a la sociedad y solución de la salubridad pública y contaminación ambiental.

Es importante el presente estudio por cuanto el tema ambiental debe ser minuciosamente cuidado y valorado, y el hecho de que se omitan cuestiones reguladas previamente en temas ambiental es una realidad que se ha planteado ninguna solución, con la presente investigación queremos mostrará una vez más esa realidad y concientizar a las autoridades a que realicen el cumplimiento de las normativas ya existentes.

## **1.2 ANTECEDENTES**

Los trabajos previos o antecedentes son el conjunto de toda conclusión obtenidas por investigaciones pasadas relacionadas al tema que se investiga. En ese sentido citaremos algunas investigaciones relacionadas al tema planteado:

### **1.2.1 A Nivel Internacional**

(Salinas Mejia, 2018) estudio realizado en Colombia, bajo el título: La política ambiental y su institucionalidad en Colombia, Ha obtenido como conclusión: La política ambiental del presidente Uribe parece no existir, pues desde su llegada a la presidencia se han evidenciado medidas de tipo neoliberal que buscan un mayor crecimiento económico para lo cual ha implementado la estrategia de recorte presupuestal y reducción del gobierno, y ha venido desmantelando poco a poco la institucionalidad ambiental que hasta entonces se venía implementando y que de una u otra forma se había venido consolidando por la continuidad que le habían dado los anteriores gobiernos.

(Cubides Cardenas et al., 2018) estudio realizado en la Universidad Católica de Trujillo que titula: El medioambiente como víctima del conflicto armado interno en Colombia desde la óptica de la acción de cumplimiento. Se ha llegado a la conclusión: La escasez de jurisprudencia y la improcedencia que se presenta de esta en relación con la acción de cumplimiento y el medioambiente en Colombia demuestran que tanto la legislación que la

regula como la jurisdicción encargada de conocerla no son las adecuadas para la naturaleza de esta acción, por cuanto se plantean causales de improcedencia sin sentido en la legislación, y la jurisdicción no es lo suficientemente rigurosa para plantear la solución a los problemas relacionados en los casos específicos relacionados con el medioambiente.

La autora ecuatoriana Asanza (2017) en su estudio titulado Propuesta de modelo de gestión de residuos sólidos domiciliarios para áreas marginales urbanas, tesis de Ingeniería Ambiental sustentada en la Escuela Politécnica Nacional - Ecuador, a través de su investigación se propuso un modelo de residuos sólidos separados, por el gran número de ventajas que el mismo ofrece de la siguiente manera: Campañas de sensibilización, educación ambiental y capacitación para minimizar la contaminación y promover la separación en fuente (p. 47)

(Soto et al., 2018) estudio realizado en la revista de investigación agraria y ambiental, bajo el título: Análisis comparativo de los métodos de evaluación de impacto ambiental aplicados en el subsector vial en Colombia. Ha obtenido como conclusión: Sin embargo, resulta inusual que 17 (85%) estudios revisados corresponden a un mismo grupo consultor, exponiendo el sesgo hacia el método de preferencia del consultor y como lo manifiesta Valladares (2012), las EIA son tan sólo un requisito administrativo más para poder llevar a cabo decisiones ya tomadas de antemano.

(García Cano, 2021) Estudio que titula: gobernanza ambiental en la gestión integral de residuos sólidos vs servicio público de aseo en colombia. Logró el siguiente resultado: Los resultados del análisis conceptual, normativo y práctico que se llevó a cabo a lo largo de este texto, permiten extraer algunas conclusiones que se formulan aquí y que podrán ser controvertidas y complementadas por colegas o profesionales de otras disciplinas, a la vez que ser contrastadas con las experiencias de otros ordenamientos jurídicos, todo

con el ánimo de seguir pensando y escribiendo sobre estos temas a los cuales se debe prestar mayor atención con miras a construir un verdadero desarrollo sostenible

### **1.2.2 A Nivel Nacional**

(Arévalo Morillo, 2017) Con esta investigación que lleva por título Gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad de Comas y protección al derecho a un ambiente sano que tiene por objetivo determinar la manera en que la Municipalidad de Comas gestiona los residuos sólidos en la perspectiva de la protección del derecho a un ambiente sano. Esta investigación es de tipo básica y de diseño teoría fundamentada, con enfoque cualitativo y se aplicó las técnicas de la entrevista, cuestionario y análisis de fuentes documentales. En la investigación se ha concluido que la Municipalidad de Comas gestiona los residuos sólidos de modo deficiente, no cumple con la normativa y falta de interés para salvaguardar y proteger el derecho a un ambiente sano.

(Méndez Vega, 2022) investigación que titula: Prevención de riesgos por exposición a residuos sólidos municipales en basurales. Ha obtenido como conclusión: El problema de la segregación informal de los residuos sólidos es de larga data tanto en el Perú como en los países de la Región, y en todos los casos involucra además de adultos, a niños, niñas y adolescentes, quienes por propia voluntad o condicionados por sus padres encuentran una alternativa para contribuir al ingreso económico familiar que les permita la subsistencia. Estos individuos y sus familias muchas veces no son conscientes de los riesgos para su salud a los que se exponen al trabajar bajo tales condiciones, hipotecando sus posibilidades futuras para ser ciudadanos productivos de la sociedad y con ello mejorar su calidad de vida. Por el contrario, se predisponen a ser marginados sociales, debido a los múltiples factores ambientales negativos y factores personales condicionados por madres ya afectadas por este medio, asimismo, por la pobreza nutricional que limita su desarrollo y crecimiento físico e intelectual

(Moscoso Cornejo, 2020) estudio realizado en la Universidad César Vallejo, que titula: La fiscalización municipal del uso del asbesto y la protección del medio ambiente dentro de la Ley General del Ambiente, Callao-2018. Ha obtenido como conclusión: Se determinó que la fiscalización municipal del uso del asbesto ayudaría a la protección y prevención de enfermedades cancerígenas por la manipulación de los productos con asbesto sin tomar las medidas de seguridad en el trabajo, esto también ayudaría a mitigar el cáncer al pulmón, asbestosis, mesotelioma y a la protección del medio ambiente equilibrado y sano para bienestar de la población y el país.

### **1.2.3 A Nivel Local**

También se encontró la tesis de melendez (2019) Doctorado en Derecho, realizado be la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez, titulada: “Impacto ambiental producido por los residuos sólidos urbanos y su influencia en la preservación del ecosistema urbano en la Ciudad de Puno – 2014”, donde se concluye que para la administración y organización de los servicios de limpieza pública no existen recursos financieros y poca calidad de personal capacitado, lo que finalmente produce contaminación.

De igual manera, se encontró la tesis realizado por Yampasi (2018), de la Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, titulada: “Nivel de cumplimiento de la normatividad ambiental del manejo de los residuos sólidos y su incidencia en la gestión ambiental en la Municipalidad Provincial de Puno, período -2015”, en donde se llega a las siguientes conclusiones: La falta de cumplimiento óptimo de las normas ambientales por parte de los trabajadores que conforman el área de Gestión Ambiental hace que los residuos sólidos no tengan un manejo adecuado en la Municipalidad Provincial de Puno.

De la misma manera se muestra la organización deficiente a causa de la falta de coordinación y la falta de control adecuado del personal de limpieza pública con respecto al uso de herramientas, seguridad y prevención en cuidado de la salud.

## **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Objetivo General**

De qué manera la municipal distrital de San Miguel - San Román 2022, cuenta con una política ambiental en aplicación de los principios de prevención y protección ambiental establecidos en la legislación ambiental nacional.

### **1.3.2 Objetivo Específico**

Determinar la gestión ambiental de prevención, a favor de la población, viene aplicando la municipalidad distrital de San Miguel - San Román 2022, para el tratamiento de residuos sólidos.

Determinar la presencia de residuos sólidos, dentro de las formas de contaminación ambiental, la que contribuye al deterioro del medio ambiente en el ámbito de la provincia de San Román.

Determinar qué política de participación ciudadana conjunta se tiene para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel - San Roman.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1 DERECHO AMBIENTAL**

El experto Raúl BRAÑES describe al Derecho Ambiental como un: conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de organismos vivos y sus sistemas de ambiente mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos.

Actualmente, el Derecho Ambiental es reconocido como una disciplina jurídica autónoma en desarrollo en lo nacional e internacional.

No obstante, cuenta con específicas características que le otorgan suficientes méritos para justificar su condición de rama del Derecho dada su ámbito y especialidad. Cuenta con un conjunto de principios, reglas generales y específicas que tienden a resolver problemas relacionados con la prevención, conservación, protección y recuperación del ambiente contaminado.

El Derecho Ambiental, como tal, se halla interrelacionado con casi todas las otras ramas del Derecho nacional e internacional: Derecho constitucional, penal, civil, administrativo, minero, económico, etc., etc.

De la misma manera, está involucrado en cuestiones éticas, políticos, técnicos, tecnológicos, económicos, humanísticos, entre otras disciplinas distintas a la jurídica relacionadas con dicha materia.

En concordancia con lo expuesto, la Ley General del Ambiente Ley 28611 asume principios y establece ámbitos de aplicación. Ese ámbito, son tres las tareas centrales que tiene el Derecho Ambiental:

1. Queda consagrado y definido el espíritu jurídico del derecho de la persona a un ambiente adecuado, equilibrado y sano para vivir.
2. Queda definido qué políticas, programas y acciones son consideradas jurídicamente obligatorias para evitar los impactos negativos que atenten el derecho a un ambiente adecuado y sano que requiere la regulación legal del Estado.
3. Queda instituido y la creación continua de los instrumentos legales que sirvan de soporte para lograr los objetivos comunes de la gestión ambiental local, regional y nacional. En ella se consideran las sanciones jurídicas de contenido penal para quienes por acción u omisiones causen daños al ambiente, sean los actores públicos o privados, individuales o personas jurídicas.

## **2.2 EL AMBIENTE SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1993**

En el constitucionalismo peruano, el derecho a un ambiente sano y equilibrado, aceptable para la vida humana, es uno de los últimos derechos reconocidos en el inciso 22 del artículo 2 de la vigente Constitución Política. Esta normativa constituye un derecho fundamental de la persona y la comunidad, abarca al conjunto de Estados y naciones que convivimos en el planeta. Por ello, es y debe ser respetado.

El desarrollo de la ciencia, la tecnología y la técnica han convertido este derecho, por un lado y por otro, sea sistemáticamente vulnerado. Al respecto al realizar un examen exegético sobre este derecho a contar con “un medio ambiente sano y equilibrado”, un

derecho que en siglos pasados fue poco difundido, y que ahora, debido a los grandes fenómenos y cambios climáticos adopta importancia y es puesto en vigencia en la mayoría de países de la comunidad internacional.

### **2.3 EL AMBIENTE COMO VALOR JURÍDICO**

El Derecho Ambiental, regula principalmente el derecho de la persona a un ambiente sano y equilibrado (entendida como una globalidad). A nuestro mejor parecer constituye uno de los derechos fundamentales pilares en la teoría de los derechos humanos. Constituye el presupuesto fundamental para el ejercicio de los demás derechos, por ello, adquiere su reconocimiento, por primera vez, en el principio 1° de la Declaración de Estocolmo respecto al Medio Ambiente, según este instrumento, “el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones futuras”.

Al respecto, nuestro supremo órgano jurisdiccional o Tribunal Constitucional conceptúa al ambiente como un sistema y conjunto de elementos que interactúan entre sí, esto es, consideran al ambiente como un compendio de elementos naturales–vivos o inanimados- sociales y culturales existentes en un lugar y tiempo determinados.

Sostienen que el ambiente es un elemento vital que influye en la vida material y psíquica de los seres humanos.

### **2.4 EL DERECHO AL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Actualmente, como consecuencia del problema mundial que ocasiona la contaminación en todo el planeta, se han instituido principios de aplicación obligatoria. Entre ellos tenemos la denominación “desarrollo sostenible”. La definición más reconocida de este término “desarrollo sostenible” es aquella que pretende el desarrollo o crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y el integral bienestar de la sociedad,

todo ello, pero sin llegar a agotar la esencialidad de los recursos naturales renovables en la que se sustenta, ni tienda a deteriorar el ambiente y el derecho a que tienen las futuras generaciones a poder utilizarlos para satisfacer y cumplir sus propias vitales necesidades, así como nosotros lo hacemos en la actualidad.

Los estudios de naturaleza científica, sobre las sociedades y culturas con una visión de hacerlas sostenibles se han convertido en un nuevo paradigma ambiental. No obstante, en este ámbito encontramos en lo académico, científico y tecnológico diversas posturas, modelos e interpretaciones en cuanto a su comprensión e interpretación.

## **2.5 LAS NORMAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Desde la puesta en vigencia de la Constitución Política de 1979, la regulación, obligación y potestad directa del Estado consistía en preservar y diseñar la explotación de los recursos naturales. A diferencia de la Constitución de 1993, la anterior era más rigurosa al respecto.

Algunos sostienen que el Estado se mediatiza frente a sus obligaciones como también algunos expertos califican al artículo 68 como un retroceso sobre la obligación, el compromiso y asumir la responsabilidad que tiene el Estado frente al problema. No obstante, la realidad nos demuestra que sí hemos avanzado ejemplarmente –frente a otros Estados– al haber incorporado conceptos nuevos, tales como “diversidad biológica” y “áreas naturales protegidas”. Además, es abundante y reiterativo sobre el rol que debe desempeñar el Estado para tutelar y cautelar el patrimonio biológico del país, esto es, todo lo representado a nivel de ecosistemas, especies y genes diseminados a nivel nacional como una de nuestras mejores riquezas naturales.

## **2.6 CONSIDERACIONES BÁSICAS DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE**

En el auge de mayores problemas de contaminación el Perú hizo que se promulgará en el año de 2005 la Ley General del Ambiente. Esta norma legal contiene un conjunto de

principios de contenido filosófico que es reconocida en todo el contexto nacional y supranacional. Forma parte de la Ley y surge como necesidad de garantizar plenamente el derecho fundamental a poder vivir dentro un ambiente que sea efectivamente sano, donde se pueda vivir, que sea saludable a la población y guarde equilibrio con el entorno de la naturaleza. De la misma manera, metódicamente expone el proceso de cómo estructurar y regular la política nacional concerniente al ambiente y las formas de gestión ambiental. También, prescribe un cúmulo de responsabilidades a las personas naturales o jurídicas que dañen el ambiente, entre otros aspectos secundarios.

### **Marco constitucional del ambiente**

La política medioambiental del país se basa principalmente en el marco constitucional que garantiza el derecho a un medio ambiente sano. La legislación medioambiental del país se basa en él. El medio ambiente desempeña un papel crucial en el crecimiento y el bienestar de todos los individuos y es un requisito previo para la realización de los derechos humanos. El progreso de cada individuo es crucial y sirve de requisito previo para el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales, entre ellos el derecho a la vida y a la salud. Los derechos humanos, como el derecho a la vida y a la salud, se consideran bienes jurídicos susceptibles de protección constitucional. El marco constitucional de Perú reconoce el derecho fundamental a la protección del medio ambiente, tal y como se recoge en el artículo 2, numeral 22 de la Constitución Política del Perú de 1993.

La Constitución Política del Perú de 1993 reconoce el derecho fundamental de toda persona a residir en un ambiente propicio y salubre, tal como se señala explícitamente en la siguiente referencia: El artículo 2° señala que toda persona posee determinados derechos:

22. A la paz, la calma, el ocio y la relajación, así como a encontrar solaz, serenidad y esparcimiento, así como a gozar de un ambiente armónico y adecuado para la realización de su existencia.

El Tribunal Constitucional peruano ofrece una definición precisa del medio ambiente:

El ámbito donde florece la vida y donde la intervención humana no ha intervenido en su formación. No ha habido intervención humana en su formación. El medio ambiente comprende la presencia colectiva de componentes naturales, no vivos, sociales y culturales dentro de un área determinada. Los factores sociales y culturales presentes en un lugar y un periodo de tiempo concretos repercuten en la vida de los seres humanos y otras entidades vivas, como plantas, animales y microorganismos.

#### **INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS SANCIONADORAS DEL DERECHO AMBIENTAL**

Autoridad encargada de proporcionar informes verificados en función de la naturaleza de la infracción medioambiental.

Varias entidades son responsables de emitir un informe ambiental, dependiendo del tipo específico de delito ambiental. Estas entidades son las encargadas de emitir el informe e incluyen los supuestos y autoridades correspondientes. El fiscal especializado en materia ambiental deberá solicitar la competencia de una autoridad distinta, según lo dicten las múltiples normas que otorgan facultades a estos órganos. El OEFA, u Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, tiene la responsabilidad de orientar a las autoridades judiciales y desempeñar un papel en el proceso general.

Componentes destacados en el ámbito de los fiscales especializados en asuntos ambientales, como por ejemplo:

Las obligaciones medioambientales surgen de diversas fuentes, como la legislación, los reglamentos, los instrumentos de gestión medioambiental y las medidas administrativas.

Estas obligaciones se aplican a cada fase de un proyecto de inversión y son aplicadas por el organismo fiscalizador.

La importancia de estas obligaciones se deriva de su papel en la definición del alcance de la inspección medioambiental. Por lo tanto, es fundamental que estén claramente definidas e identificadas, para que la autoridad pueda exigir su cumplimiento.

MARCO CONCEPTUAL:

**Desarrollo sostenible:**

Enfoque normativo que promueve la integración equilibrada de aspectos económicos, sociales y ambientales en las políticas y prácticas de desarrollo en el Perú, con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

**Fiscalización ambiental:**

Proceso de supervisión y control por parte de las autoridades peruanas para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y la sanción de infracciones, con el objetivo de asegurar la protección efectiva del medio ambiente y la aplicación justa de la ley.

**Convenios internacionales:**

Acuerdos legales suscritos por el Perú con otros países y organizaciones internacionales para promover la cooperación en la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático, en concordancia con los compromisos asumidos a nivel global.

**Educación ambiental:**

Proceso de formación y concientización en el Perú orientado a promover la comprensión de los problemas ambientales, fomentar la participación ciudadana y estimular prácticas

sostenibles, con el propósito de generar una cultura de respeto y responsabilidad hacia el entorno natural.

**Legislación ambiental:**

Conjunto de normas jurídicas que regulan la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales en el Perú, con el propósito de prevenir y mitigar el impacto negativo de las actividades humanas en el medio ambiente.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 METODOLOGÍA**

La presente investigación se realizó en el ámbito del territorio Peruano, en la provincia de San Román, específicamente en la Municipalidad Distrital de San Miguel es en este lugar en concreto que se llevará a cabo la investigación y la correspondiente recolección de datos.

#### **3.2 ZONA DE ESTUDIO**

##### **3.2.1 Población**

Según (Vara Horna, 2012). Afirma que la población es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo.

En la presente investigación el total de nuestra población son 80 trabajadores de la municipalidad Distrital de San Miguel.

#### **3.3 TAMAÑO DE MUESTRA**

##### **3.3.1 Muestra**

La muestra es una parte seleccionada de la población, que sirvió para el análisis de la problemática que se desarrolla en la investigación, al no poder abarcar a toda la población, se extrae aquella que es accesible considerándose una muestra intencionada,

permitiendo hacer una inferencia de los resultados y generalizar para el resto de la población.

La muestra en esta investigación fue conformada por la totalidad de la población, debido a que se seleccionó de manera intencional el grupo de personas que nos permitirá recabar y acopiar la información necesaria. Siendo así la muestra serán 19 trabajadores de la municipalidad Distrital de San Miguel, provincia de San Román - Juliaca.

### **3.3.2 Enfoque**

El enfoque usado fue el cualitativo, jurídico y descriptivo. Por otro lado, es de tipo no experimental y de corte transversal, dado que la recolección de información se dará en un momento determinado. Aunado a ello es de naturaleza básica, descriptiva y analítica.

## **3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS**

### **3.4.1 Instrumentos**

La presente tesis de investigación se considera de naturaleza básica, descriptiva y analítica.

La técnica de recolección de datos fue la entrevista y el instrumento utilizado fue la entrevista estructurada.

Esta técnica fue la que nos permitió recabar la información de los trabajadores para llegar a conclusiones más sólidas.

### 3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

#### 3.5.1 Variables

**Tabla 01:** Identificación de Variables

VARIABLE	INDEPENDIENTE	DEPENDIENTE
OMISIÓN CONSTITUCIONAL	X	
PREVENCIÓN DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE		X

**Nota:** Identificación de variables

#### 3.5 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

Según (Avila Morales, 2010) sostiene que el método a usar en las investigación de enfoque cualitativo son aquellos que permiten abordar a un nivel cualificado la información de los objetivos planteados. Y por tratarse de un ámbito jurídico, se usará el método dogmático jurídico.

## CAPÍTULO IV

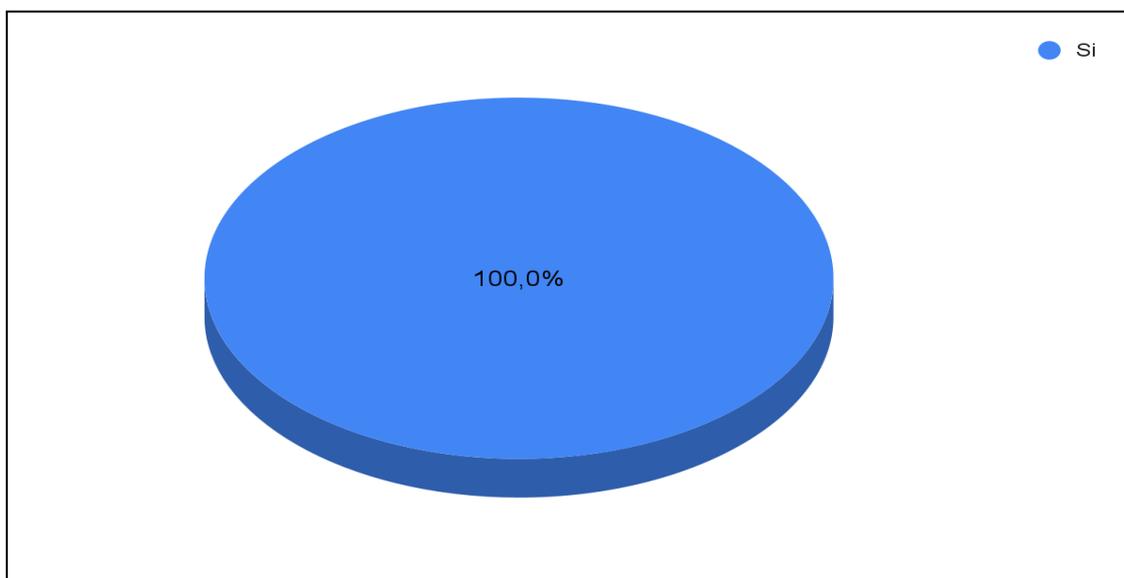
### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Se procede a exponer los resultados obtenidos de la aplicación de la entrevista semi estructurada realizada a los trabajadores de la Municipalidad.

#### 4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

PREGUNTAS ABIERTAS DE TIPO TEXTUAL

**PREGUNTA 01: ¿Cuenta su municipalidad con un programa o plan de prevención y protección del ambiente en el ámbito de su jurisdicción?**

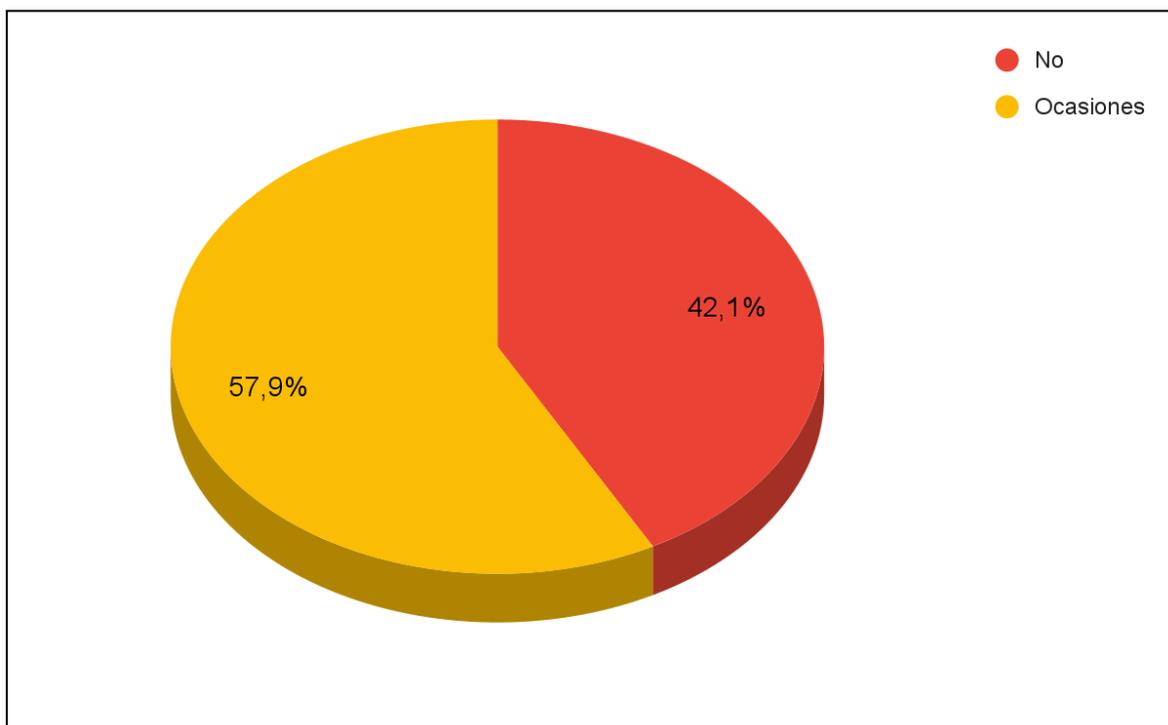


**Figura 01:** Pregunta 01 de entrevista realizada

Al respecto de la primera pregunta, la mayoría de entrevistados, señalaron ante la pregunta planteada: Que la municipalidad si cuenta con un programa de prevención y

protección del medio ambiente dentro de su jurisdicción. Lo que nos hace pensar que a nivel normativo la Municipalidad ha cumplido, sin embargo tendremos que ver si dicha norma es aplicable o si la están aplicando para combatir el tema del medio ambiente.

**Pregunta 02: En el caso de que su municipalidad si contara con el plan o programa de prevención y protección del ambiente ¿El municipio la pone en práctica?**



**Figura 02:** Pregunta 02 de entrevista realizada

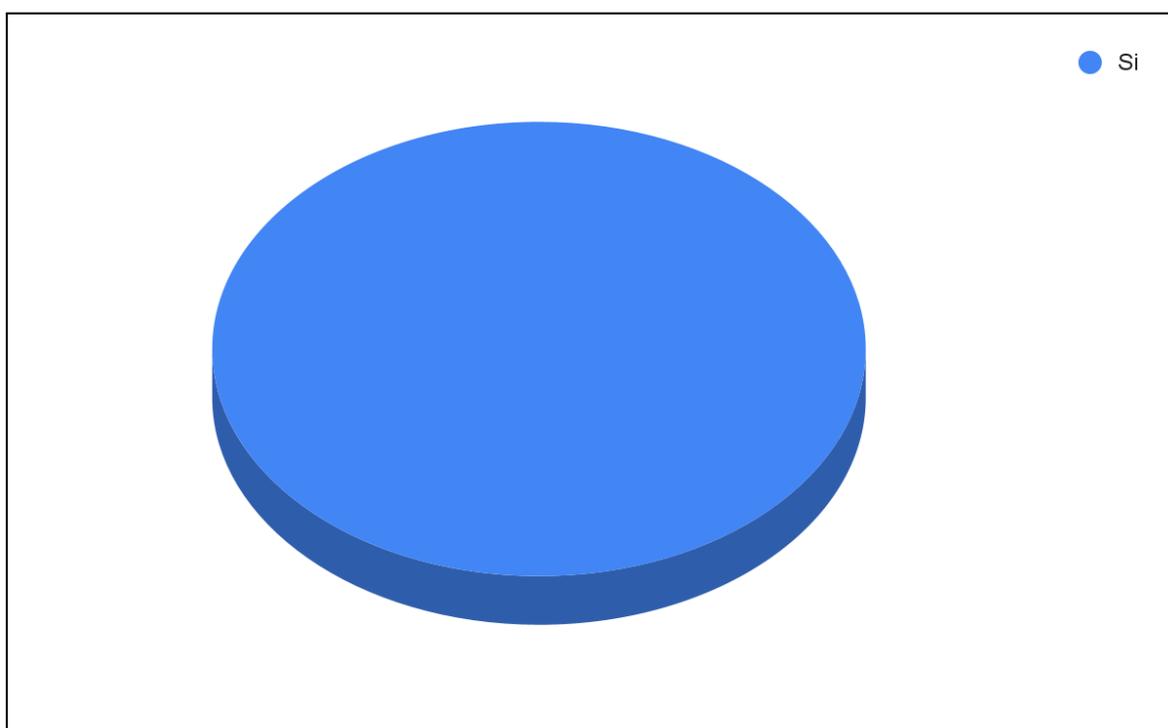
Los datos obtenidos nos indican que, en respuesta a la pregunta 02, ninguno de los entrevistados respondió "Sí" en cuanto a si su municipalidad pone en práctica un plan o programa de prevención y protección del ambiente. En cambio, 8 entrevistados respondieron "No" y 11 indicaron que en ocasiones se pone en práctica.

Estos resultados sugieren que existe una percepción entre los entrevistados de que, en general, la municipalidad no implementa de manera consistente un plan o programa de prevención y protección del medio ambiente. Sin embargo, algunos entrevistados

mencionan que esto ocurre en ocasiones, lo que podría indicar una falta de continuidad o consistencia en las acciones tomadas por la municipalidad en este ámbito.

Es importante destacar que estos resultados pueden ser un punto de partida para una evaluación más detallada de la gestión ambiental de la municipalidad y podrían ser útiles para identificar áreas de mejora en términos de implementación de programas de protección ambiental y participación ciudadana en estos esfuerzos.

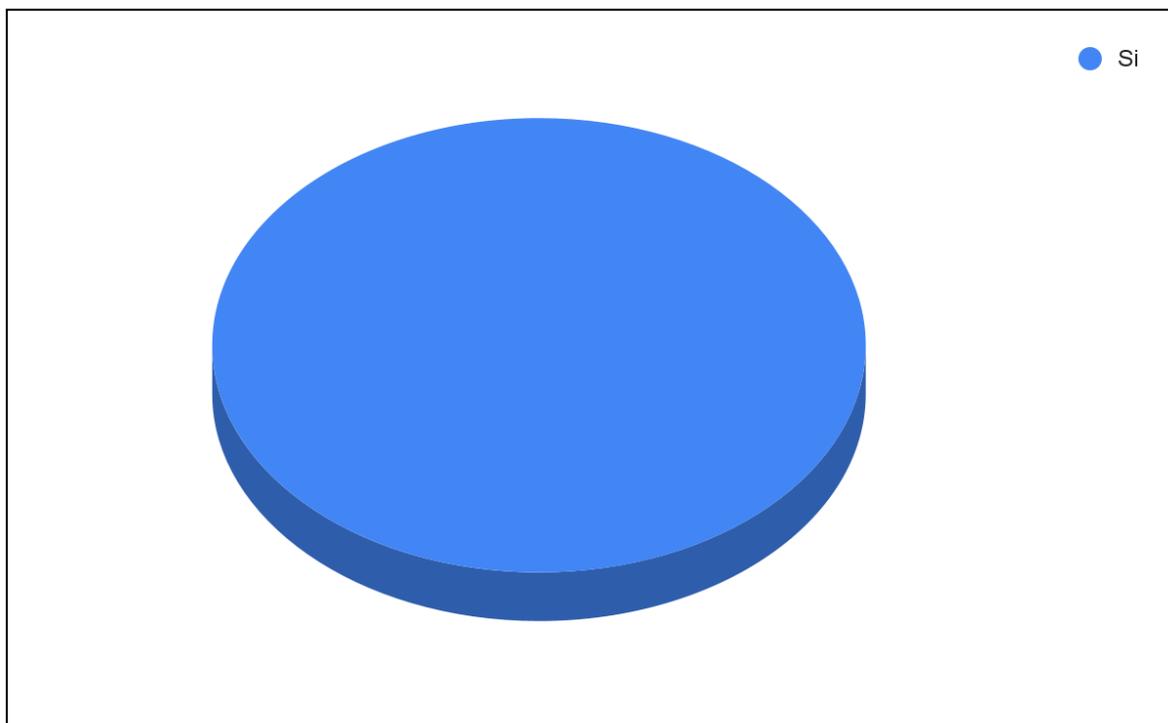
**Pregunta 03: ¿Considera que en el ámbito urbano y rural de su distrito y/o provincia existe contaminación ambiental?**



**Figura 03:** Pregunta 03 de entrevista realizada

Los datos indican que el 100% de los entrevistados respondieron afirmativamente a la pregunta 03, afirmando que consideran que en el ámbito urbano y rural de su distrito y/o provincia existe contaminación ambiental. Esto sugiere una percepción generalizada de la contaminación ambiental en el área urbana y rural del distrito o provincia entre los

entrevistados, asimismo los trabajadores son conscientes de los problemas de contaminación que afectan a su entorno.

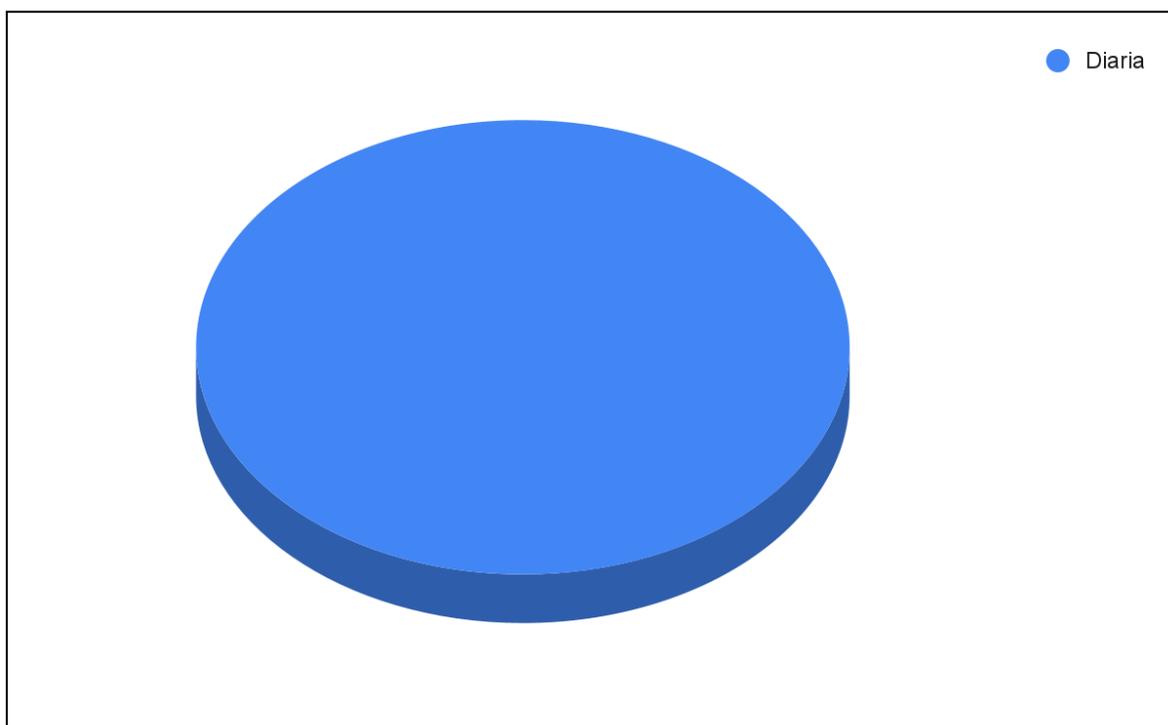


**Figura 04:** Pregunta 04 de entrevista realizada

La respuesta a la pregunta 04 indica que el 100% de los entrevistados afirma que en su distrito y provincia existe un sistema que incluye vehículos y personal para la recolección de residuos sólidos. Esta respuesta sugiere que la municipalidad o entidad responsable en la zona ha implementado un sistema de gestión de residuos sólidos que incluye la recolección de basura a través de vehículos y personal dedicado para llevar a cabo esta tarea.

Tener un sistema de recolección de residuos sólidos es fundamental para mantener la limpieza y la higiene en una comunidad, así como para evitar problemas ambientales y de salud pública relacionados con la acumulación de basura. Sin embargo, es importante que este sistema esté bien gestionado y cuente con los recursos necesarios para asegurar una recolección eficiente y adecuada de los residuos sólidos en el área.

**Pregunta: 05: El servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos que ocasiona la población, el comercio e industria en que frecuencia se realiza?**



**Figura 05:** Pregunta 05 de entrevista realizada

Los datos muestran que el 100% de los entrevistados indican que el servicio de limpieza pública y la recolección de residuos sólidos, causados por la población, el comercio e industria en el distrito o provincia, se realiza diariamente. Esto significa que la recolección de basura y la limpieza pública son actividades que se llevan a cabo de manera regular y cotidiana en el área entrevistada.

La recolección diaria de residuos sólidos es una práctica común en muchas comunidades para garantizar que la basura se retire de manera oportuna y se eviten problemas de acumulación que puedan afectar la calidad de vida y el entorno ambiental. Esta información sugiere que la municipalidad o entidad responsable en la zona mantiene un programa de recolección de basura eficiente y constante para satisfacer las necesidades de la población y mantener la limpieza en el distrito o provincia.

**Pregunta 06: ¿Existe alguna gestión ambiental a favor de la población que de venga utilizando la municipalidad distrital de San Miguel para el tratamiento de residuos sólidos?**

La mayoría de entrevistados han coincidido en que la Municipalidad cuenta con la unidad de segregación, sin embargo también refiere que estuvo en uso hasta el año 2022, y que en la actualidad no está en uso, y que algunas de las razones son las huelgas que han habido y el cambio de gestión.

**Pregunta 07: ¿Existe alguna política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel? Si, No, ¿CUAL?**

La mayoría de los entrevistados coinciden en sus respuestas, señalando que existe una normativa que es la Ordenanza Municipal 027-2019-MDSM.

Al respecto de la norma es importante mencionar que se anexa al presente estudio para los fines correspondientes.

## **INTERPRETACIÓN GENERAL DE RESULTADOS**

Se puede en suma mencionar que la Municipalidad cuenta con las normativas que le permiten poder aplicar los mecanismo para mitigar el tema ambiental, sin embargo según los mismo trabajadores esto no se cumplen, entre ellos los factores como el conocimiento de estas normas por el entes autorizados, también el poco tiempo de labor o trabajo que desempeña una persona dentro de un área específica relacionada al tema ambiental, y otro es el aspecto económico con el que muchas veces no se cuenta para dicha área. Es por ello que llegamos a la conclusión: La Municipalidad de San Miguel cuenta con la Ordenanza Municipal 027-2019-MDSM y su correspondiente reglamento de infracciones y sanciones, la cual regula la política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente.

## CONCLUSIONES

**Primera:** La Municipalidad de San Miguel cuenta con la Ordenanza Municipal 027-2019-MDSM y su correspondiente reglamento de infracciones y sanciones, la cual regula la política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente.

**Segunda:** Respecto la aplicación en el cuidado del medio ambiente por parte de la Municipalidad de San Miguel, según lo hallado se determina que es ineficiente, toda vez que más de la mitad de entrevistados señalan que no hay aplicación normativa en el cuidado ambiental.

**Tercera:** Se ha determinado que el 100% afirmando que consideran que en el ámbito urbano y rural de su distrito y/o provincia existe contaminación ambiental, asimismo los trabajadores son conscientes de los problemas de contaminación que afectan a su entorno, lo que nos muestra que se sigue contribuyendo a la contaminación ambiental.

**Cuarta:** La política de participación ciudadana con la que cuenta la Municipalidad de San Miguel es una en la que se impone sanciones ante la comisión del incumplimiento de las infracciones contenidas dentro de la norma, sin embargo se ha determinado que a pesar de contarse con dichas sanciones, la Municipalidad no aplica la norma o en algunas mínimas ocasiones la hace. Lo que evidentemente no contribuye a la mejora ambiental.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda fortalecer la difusión y conocimiento de esta normativa entre la comunidad. Esto puede lograrse mediante campañas de concientización y educación ambiental para que los ciudadanos estén informados sobre sus derechos y responsabilidades en relación con el medio ambiente.

**SEGUNDA:** Para mejorar la eficiencia en la aplicación de medidas de cuidado ambiental por parte de la Municipalidad, es esencial llevar a cabo una revisión exhaustiva de los procedimientos y recursos disponibles para hacer cumplir las normativas ambientales. Además, se recomienda la capacitación continua del personal municipal encargado de hacer cumplir estas normas para garantizar su aplicación efectiva.

**TERCERA:** Dado que el 100% de los entrevistados expresaron su percepción de contaminación ambiental en el ámbito urbano y rural, es crucial que la Municipalidad de San Miguel continúe sensibilizando a la población sobre la importancia de reducir la contaminación ambiental. Se pueden organizar campañas educativas, talleres y actividades comunitarias para fomentar prácticas más sostenibles y reducir la contribución a la contaminación.

**CUARTA:** Se recomienda considerar la implementación de incentivos positivos, además de sanciones, para promover el cumplimiento de las normativas ambientales. Esto podría incluir reconocimientos o beneficios para aquellos ciudadanos o empresas que adopten prácticas amigables con el medio ambiente, lo que podría estimular una mayor colaboración voluntaria en la mejora ambiental.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDALUZ W. Carlos. (2005). Derecho Ambiental, Ambiente sano y Desarrollo Sostenimiento sostenible: Deberes y Derechos. Proterra.
- BERNALES BALLESTEROS, Enrique. (1999). Constitución Política. 5a. Ed. Lima: Rao.
- BESALÚ PARKINSON, Dino. (2005). Responsabilidad por daño ambiental. Buenos Aires: Hammurabi.
- BOULDING, Kenneth y otros. (1977). Desarrollo, economía y contaminación ambiental. Buenos Aires: El Cid Editor.
- BRACK Antonio, MENDIOLA Cecilia. (2000). Ecología del Perú. Lima: PNUD.
- CANO, Guillermo. (1983). Un hito en la historia del Derecho Ambiental. Buenos Aires: La Ley.
- CANOSA USERA, Raúl. (2004). Constitución y medio ambiente. Lima: Juristas Editores.
- CARHUATOCTO SANDOVAL, Henry. (1992). Guía de Derecho Ambiental. Lima: Juristas Editores. Código Penal de 1992.
- CONTRERAS MORALES, Oscar. (1998). "Tutela de intereses supraindividuales en materia ambiental". En: Ius et Praxis, No 29, Lima.
- GARRIDO LECCA, Hernán. (1993). Economía y ecología. Encuentros y desencuentros. Lima: Fundación Friedrich.
- GUTIERREZ, J. (1995). La educación ambiental: fundamentos teóricos, propuestas de transversalidad y orientaciones extracurriculares. Madrid España: Editorial La Muralla.
- GUTIERREZ, Walter (Director). (2005). La Constitución comentada. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica.

JUNCEDA MORENO, Javier. (2004). *Cuestiones Medioambientales y Derecho Ambiental*.

LAMADRID UBILLÚS, Alejandro. (2011). *El Derecho Penal Ambiental*. Lima: Grijley.

MACHICADO, Jorge. (2008). *Apuntes de Derecho Ambiental*. La Paz, Bolivia: CED, 2008.

PASTORINO, Leonardo Fabio. (2005). *El daño al ambiente*. Buenos Aires: Lexis Nexos.

SANTILLANA. (1999). *Ciencias naturales*. Santa Fe de Bogotá: Editorial Santillana.

Arévalo Morillo, K. J. (2017). *Gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad de Comas y protección al derecho a un ambiente sano*.

Avila Morales, H. (2010). *Metodología de la investigación aplicada a los negocios | ISBN 978-612-00-0400-5—Libro*.

<https://isbn.cloud/9786120004005/metodologia-de-la-investigacion-aplicada-a-los-negocios/>

Cubides Cardenes, J., Barreto Cifuentes, P. A., & Castro Buitrago, C. E. (2018). *Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia—RIUCaC: El medioambiente como víctima del conflicto armado interno en Colombia desde la óptica de la acción de cumplimiento*.  
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/20305>

García Cano, M. V. (2021). *Gobernanza ambiental en la gestión integral de residuos sólidos vs servicio público de aseo en Colombia*.

Méndez Vega, J. P. (2002). *Prevención de riesgos por exposición a residuos sólidos municipales en basurales*.

Moscoso Cornejo, M. P. (2020). *La fiscalización municipal del uso del asbesto y la protección del medio ambiente dentro de la Ley General del Ambiente*,

Callao-2018.

- Salinas Mejía, J. A. (2018). *La política ambiental y su institucionalidad en Colombia—Núm. 20, Enero 2010—Medio Ambiente & Derecho. Revista electrónica de derecho ambiental—Libros y Revistas—VLEX 212793517*.  
<https://vlex.es/vid/ambiental-institucionalidad-colombia-212793517>
- Soto, N. H. S., Barrera, V. C. S., & Pérez, S. C. A. (2018). Análisis comparativo de los métodos de evaluación de impacto ambiental aplicados en el subsector vial en Colombia. *Revista de Investigación Agraria y Ambiental*, 9(2), Art. 2.  
<https://doi.org/10.22490/21456453.2174>
- Vara Horna, A. A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa (USMP)*.  
<https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

## ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLE	METODOLOGÍA
<b>OMISIÓN CONSTITUCION AL EN LA APLICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMÁN 2022</b>	<b>GENERAL</b> ¿De qué manera la municipal distrital de San Miguel - San Román 2022, cuenta con una política ambiental en aplicación de los principios de prevención y protección ambiental establecidos en la legislación ambiental nacional?	<b>GENERAL</b> De qué manera la municipal distrital de San Miguel - San Román 2022, cuenta con una política ambiental en aplicación de los principios de prevención y protección ambiental establecidos en la legislación ambiental nacional.	<b>INDEPENDIENTE</b> Omisión Constitucional	<b>TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN</b> Jurídico descriptivo
	<b>ESPECÍFICO</b> ¿Qué gestión ambiental de prevención, a favor de la población, viene aplicando la municipalidad distrital de San Miguel - San Román	<b>ESPECÍFICO</b> Determinar la gestión ambiental de prevención, a favor de la población, viene aplicando la municipalidad distrital de San Miguel - San Román	<b>DEPENDIENTE</b> Prevención de la Ley de Medio ambiente	<b>METODOLOGÍA O ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b> Cualitativo

	<p>2022, para el tratamiento de residuos sólidos?</p> <p>¿Es la presencia de residuos sólidos, dentro de las formas de contaminación ambiental, la que contribuye al deterioro del medio ambiente en el ámbito de la provincia de San Roman?</p> <p>¿Qué política de participación ciudadana conjunta se tiene para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel - San Román 2022?</p>	<p>2022, para el tratamiento de residuos sólidos.</p> <p>Determinar la presencia de residuos sólidos, dentro de las formas de contaminación ambiental, la que contribuye al deterioro del medio ambiente en el ámbito de la provincia de San Román.</p> <p>Determinar qué política de participación ciudadana conjunta se tiene para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel - San Roman.</p>		
--	--	--	--	--

## **Anexo 02:** Entrevista estructurada

**OBJETIVO:** La presente entrevista mixta tiene como propósito metodológico recabar información sobre el nivel de actitudes de parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel sobre si cuentan con programas o planes de prevención y protección del ambiente.

**INSTRUCCIONES:** Estimado participante a continuación, presentamos una relación de preguntas y marque con una "X" la letra que considere la respuesta correcta. Considerando que la entrevista mixta es anónima, rogamos a Ud., que las respuestas sean con sinceridad al momento de marcar su alternativa.

### **PREGUNTAS GENERALES**

**1. ¿Cuenta su municipalidad con un programa o plan de prevención y protección del ambiente en el ámbito de su jurisdicción?**

- a. Si                                      b. No                                      c. Está en preparación

**2. En el caso de que su municipalidad no cuente con un plan o programa de prevención y protección del ambiente ¿Cuál sería la razón?**

- a. Falta de especialistas en la materia  
b. Falta de recursos económicos  
c. Por no ser de urgente necesidad

**3. ¿Considera que en el ámbito urbano y rural de su distrito y/o provincia existe contaminación ambiental?**

- a. Si                                      b. No                                      c. Relativamente

**4. ¿Cuenta con un sistema (vehículos y personal) para la recolección de residuos sólidos en su distrito y provincia?**

- a. Si                                      b. No                                      c. Parcialmente

**5. ¿El servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos que ocasiona la población, el comercio e industria en que frecuencia se realiza?**

- a. Diaria                                      b. Cada dos días                                      c. A la semana una vez

**6. ¿Existe alguna gestión ambiental a favor de la población que de venga utilizando la municipalidad distrital de San Miguel para el tratamiento de residuos sólidos?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**7. ¿Existe alguna política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel? Si, No, ¿CUAL?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**¡GRACIAS!!!**

### Anexo 03: Entrevistas realizadas

#### ENTREVISTA ESTRUCTURADA

1. ¿Cuenta su municipalidad con un programa o plan de prevención y protección del ambiente en el ámbito de su jurisdicción?  
a.  Sí                      b. No                      c. Está en preparación
2. En el caso de que su municipalidad si contara con el plan o programa de prevención y protección del ambiente ¿El municipio pone en práctica?  
a. Si                      b) No                       En ocasiones
3. ¿Considera que en el ámbito urbano y rural de su distrito y/o provincia existe contaminación ambiental?  
 Si                      b. No                      c. Relativamente
4. ¿Cuenta con un sistema (vehículos y personal) para la recolección de residuos sólidos en su distrito y provincia?  
 Si                      b. No                      c. Parcialmente
5. ¿El servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos que ocasiona la población, el comercio e industria en que frecuencia se realiza?  
 Diaria                      b. Cada dos días                      c. A la semana una vez
6. ¿Existe alguna gestión ambiental a favor de la población que de venga utilizando la municipalidad distrital de San Miguel para el tratamiento de residuos sólidos?  
*Si, la Unidad de Segregación de Fuente de Residuos Sólidos, cuando estuvo Operando hasta el año 2022, y actualmente por la coguatoza del Baro, no esta Operativo.*
7. ¿Existe alguna política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel? Si, No, ¿CUAL?  
*Si, la Ordenanza Municipal 027-2019-M.D.S.M.*

## ENTREVISTA ESTRUCTURADA

1. ¿Cuenta su municipalidad con un programa o plan de prevención y protección del ambiente en el ámbito de su jurisdicción?

a. Si                      b. No                      c. Está en preparación

2. En el caso de que su municipalidad si contara con el plan o programa de prevención y protección del ambiente ¿El municipio pone en práctica?

a. Si                      b) No                       En ocasiones

3. ¿Considera que en el ámbito urbano y rural de su distrito y/o provincia existe contaminación ambiental?

a. Si                      b. No                      c. Relativamente

4. ¿Cuenta con un sistema (vehículos y personal) para la recolección de residuos sólidos en su distrito y provincia?

a. Si                      b. No                      c. Parcialmente

5. ¿El servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos que ocasiona la población, el comercio e industria en que frecuencia se realiza?

a. Diaria                      b. Cada dos días                      c. A la semana una vez

6. ¿Existe alguna gestión ambiental a favor de la población que de venga utilizando la municipalidad distrital de San Miguel para el tratamiento de residuos sólidos?

SI, LA UNIDAD DE DESGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERO ACTUALMENTE POR MOTIVOS DE LA HUERA Y POR EL CAMBIO DE LA GESTIÓN YA NO ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO

7. ¿Existe alguna política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel? Si, No, ¿CUAL?

SI, LA ORDENANZA MUNICIPAL 027-2019-MDSM

### ENTREVISTA ESTRUCTURADA

1. ¿Cuenta su municipalidad con un programa o plan de prevención y protección del ambiente en el ámbito de su jurisdicción?

- a. Si                      b. No                      c. Está en preparación

2. En el caso de que su municipalidad si contara con el plan o programa de prevención y protección del ambiente ¿El municipio pone en práctica?

- a. Si                       b. No                      c) En ocasiones

3. ¿Considera que en el ámbito urbano y rural de su distrito y/o provincia existe contaminación ambiental?

- a. Si                      b. No                      c. Relativamente

4. ¿Cuenta con un sistema (vehículos y personal) para la recolección de residuos sólidos en su distrito y provincia?

- a. Si                      b. No                      c. Parcialmente

5. ¿El servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos que ocasiona la población, el comercio e industria en que frecuencia se realiza?

- a. Diaria                      b. Cada dos días                      c. A la semana una vez

6. ¿Existe alguna gestión ambiental a favor de la población que de venga utilizando la municipalidad distrital de San Miguel para el tratamiento de residuos sólidos?

*Si, la unidad de Segregación de Residuos Sólidos  
cuyos donde estaba en Funcionamiento hasta el año  
2022 y actualmente ya no esta en Funcionamiento*

7. ¿Existe alguna política de participación ciudadana para la prevención y cuidado del medio ambiente en la municipalidad distrital de San Miguel? Si, No, ¿CUAL?

*Si, la ordenanza municipal 027-2019-MOSM*

## Anexo 04: Ordenanza municipal



# Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2019-MDSM/CM

San Miguel, 31 de diciembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2019, por mayoría aprobó la emisión de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones RAS y el Cuadro Único de Infracciones CUIS, y;

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial N° 250-2019-MDSM/GEMU, de fecha 09/10/2019, Informe N° 235-2019/MDSM/GAT/VCS, de fecha 12/12/2019, Opinión Legal N° 569-2019-MDSM/OAL, de fecha 16/12/2019, Informe Técnico N° 001-2019-MDSM/PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA, de fecha 19/12/2019, Informe N° 439-2019-MDSM/GPPEI, de fecha 23/12/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 46º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar"; añadiendo la acotada norma que "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias".

Que, es de obligatorio cumplimiento, el plazo establecido para la adecuación de los procedimientos especiales, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar del referido cuerpo normativo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 250-2019-MDSM/GEMU, de fecha 09/10/2019, el C.P.C. Benjamín MANRIQUE SANCHEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, resuelve: conformar la COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Que, mediante Informe N° 235-2019/MDSM/GAT/VCS, de fecha 12/12/2019, el C.P.C. Victor CCARI SUCASACA, Gerente de Administración Tributaria, remite Informe sobre la culminación del trabajo encomendado al Especialista en Instrumentos de Gestión, asimismo el 11/12/2019 se levanta el acta de culminación, de la evaluación y aprobación por parte de la comisión encargada en el que concluyen la aprobación de la ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la MDSM.

Que, mediante Opinión Legal N° 569-2019-MDSM/OAL, de fecha 16/12/2019, el Asesor Legal de la Entidad, opina que: Mediante Ordenanza Municipal se **APRUEBE** el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS), el mismo que consta de nueve (09) títulos, cincuenta y seis (56) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria derogatoria y el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES (CUIS), el mismo que consta de veinte y nueve (29) títulos, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MDSM/PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA, de fecha 19/12/2019, el C.P.C. Victor CCARI SUCASACA, presidente de la Comisión Técnica encargada de la formulación y/o elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)

Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. Triunfo N° 457 Pueblo Joven La revolución  
 Pág. [www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)  
 Teléfono: (051) 204278



## Municipalidad Distrital de San Miguel

de la Municipalidad Distrital de San Miguel, opinado que tanto el RAS y el CUIS se encuentran en condiciones de ser aprobadas por el Pleno de Concejo para su inmediata instalación y aplicación que servirán para el ordenamiento de la circunscripción del Distrito de San Miguel.

Que, mediante Informe N° 439-2019-MDSM/GPPeL, de fecha 23/12/2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Ing. Fredy QUISPE TINTAYA, remite su informe técnico FAVORABLE para su aprobación del RAS y el CUIS.

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9º en concordancia con el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 37972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2019 por Mayoría, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprueba la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-SAN ROMÁN-PUNO

Artículo 1º.- APROBAR el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS), el mismo que consta de nueve (09) títulos, cincuenta y seis (56) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria derogatoria y el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES (CUIS), el mismo que consta de veintinueve (21) títulos, formato de notificación de cargo, Acta de notificación por negativa de recepción de notificación de cargos, Acta de intervención, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuyo texto forma parte integrante del anexo en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- DISPONER la tramitación respectiva, mediante la Gerencia de Administración Tributaria, para la aplicación del Reglamento señalado en el artículo precedente, conforme a los plazos que dispone las normas pertinentes vigentes.

Artículo 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, la publicación en el Panel de la Municipalidad de San Miguel, respecto al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), coadyuvando a acreditar el cumplimiento de la misma mediante la exhibición y adecuada difusión al público.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en el portal del estado peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad [www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe)

Artículo 6º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la presente ordenanza para su cumplimiento y fines respectivos, bajo responsabilidad.

Artículo 7º.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
ALCALDÍA  
C.I.R.C. Miguel Yupa Zola  
D.N.I. 9892332  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. José Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
C. A. P. 3728

Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. Triunfo N° 457 Pueblo Joven La revolución  
Pág. [www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe)  
Teléfono: (051) 204278